

Sesión N.º 453
 Celebrada el 3 de Abril de 1935

Presidió el señor Tubercaseaux, asistieron los Directores señores A. guine, Aldunate, Fischer, Matto, Müller, Phillips, Rossi, Saavedra y Tatchy, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Inego.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 23 al 29 de Marzo ppdo. con los siguientes totales:

Rescuentos al Público \$ 881.761.86

Redescuentos a Bancos Accionistas " 800.000. =

Operaciones de cambio:

Periodo N.º 13; 25 al 30 de Marzo

Leg N.º 5107 Compras Fcos. 19.510.83

Ventas " 4.620.073.66

Letras de exportación y de Seguro Compras U.S.\$ 1.777.28

Ventas " 5.815.11

Ventas £ 172.11.5

Secreto Leg 103 Compras Fcos. 174.486. =

Compras U.S.\$ 19.164.43

Compras £ 2.464.16.8

Ventas Fcos. 199.766.05

Ventas U.S.\$ 4.990.38

Secreto Leg 646 a \$0.644 p. franco Compras Fcos. 472.072.69

a \$1.288 " " Compras 326.907.59

Leg 5594 Compras R.M. 400.000. =

Ventas " 25.507.84

Exportaciones autorizadas por la Comisión U.S.\$ 768.830.12

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país tenían pendientes al 29 de Marzo ppdo. los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco de Curico \$ 125.039.20

Banco Italiano " 800.000. =

Banco de Osorno y La Union " 1.634.003.62

\$ 2.559.042.82

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

Operaciones

Redescuentos

Tasas de Descuento	Redescuentos a Bancos accionistas	4%
	Descuentos al Público	5 1/2%
	Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Decreto con fuerza de ley N.º 65)	5%
	Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Decreto con fuerza de ley N.º 65)	4 1/2%
	Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley N.º 5069)	4%
	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N.º 182)	4%
	Operaciones con la industria salitrea (Leyes N.º 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días.)	3%
	Operaciones con la industria salitrea (Leyes N.º 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4%
	Operaciones con las instituciones de fomento (Ley N.º 5185)	3%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000. - (Ley N.º 5185)	2%
	Préstamos a instituciones hipotecarias (Decreto-Ley N.º 466)	1%
	Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley N.º 5394)	3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley N.º 5398)	3%
	Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley N.º 4993)	4%
	Préstamos al Fisco (Ley N.º 5396)	2%
	Préstamos al Fisco (Ley N.º 5331)	2%
	Operaciones pendientes del Decreto-Ley N.º 127	2%

Comité Ejecutivo

En virtud de lo puerenido en el artículo 16 N.º 2.º de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Aldunate, Rossi y Tatchky para que integren el Comité Ejecutivo dentro del mes de Abril en curso.

Se acordó celebrar las reuniones de este organismo los días viernes a las 11 1/2 A. M.

Fondos de Conversión y Depósitos de Oro y Monedas Extranjeras en el Exterior por Cuenta de Terceros

El Secretario dió lectura al cuadro que se inserta a continuación, al 3 del presente, que muestra la forma en que están distribuidos los fondos de conversión del Banco, como también, el oro y depósitos en monedas extranjeras que existen por cuenta de terceros:

Distribución de los Fondos de Conversión al 3 de Abril de 1935

Oro acuñado en el Banco	\$oro 71.889.516.29
Oro en barras en el Banco	64.435.245.07
Oro en barras en la Casa de Moneda	3.125.686.06
Oro en custodia en el Exterior	<u>2.371.438.19</u>
Total de los fondos de conversión	<u>\$oro 141.821.880.61</u>
Oro en custodia en el exterior, por cuenta de terceros	<u>\$oro 2.058.340.63</u>
Depósitos en monedas extranjeras, en el exterior por cuenta de terceros:	
Banco Anglo Sud Americano Ltda. Londres	U. S. \$ 2.845.67
Banco Anglo Sud Americano Ltda. New York	8.073.35
Guaranty Trust Co. " "	<u>6.399.12</u>
El Figue a la vuelta	17.318.14

Suma de la cuenta		17.318.14
National City Bank	New York	US\$ 2,060,098.22
Troring Trust Co.	" "	2,760.70
Chase National Bank	" "	4,259.62
Federal Reserve Bank	" "	65,174.10
J. H. Henry Schroder Co.	" "	10,009.25
		<u>2,159,620.03</u>
M. M. Rothschild y Fros	Londres	£ 2,716.13.2
Lloyds Bank Ltd.	"	2,827.0.10
Midland Bank Ltd.	"	2,003.7.1
Banco de Chile	"	1,256.10.7
Banco Anglo Sud Americano Ltd.	"	9,955.10.6
		<u>£ 18,759.2.3</u>

Remesas de Oro al Ex-
tranjero

El señor Gerente expuso que el total de los fondos oro depositados en el exterior, a la orden del Banco, alcanza aproximadamente a \$5,430,000.- oro de 6 d. suma con la cual el Banco debe atender a los compromisos que tiene con The National City Bank of New York, por más o menos Pes. Frs. 6,100,000.- y a otros depósitos que tiene por cuenta de terceros, en diversos corresponsales, por un total cercano a Pes. Frs. 1,600,000.- de modo que el sobrante se reduce aproximadamente a \$2,870,000.- oro de 6 d, saldo que, según sean las compras de oro que el Banco efectúe, contra pago en el exterior, alcanzará para poco tiempo más.

En virtud de las explicaciones que ha dado el señor Gerente, el Directorio acordó autorizar a la Mesa, para que proceda a efectuar remesas de oro al exterior por las cantidades y en las fechas que estime conveniente, para atender a las necesidades del Banco.

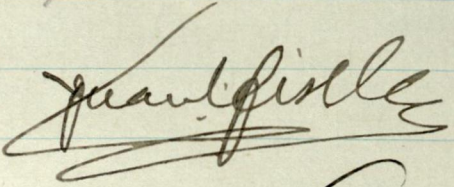
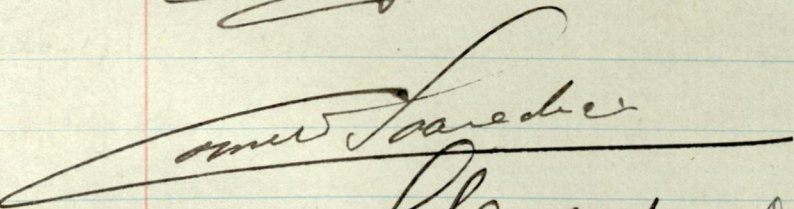
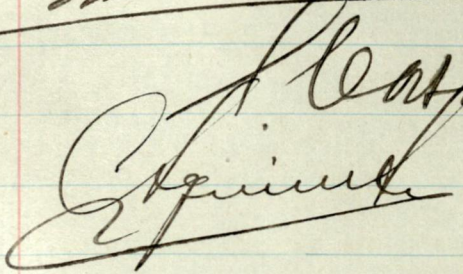
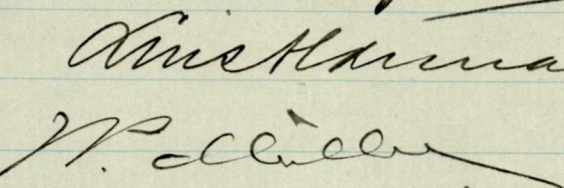
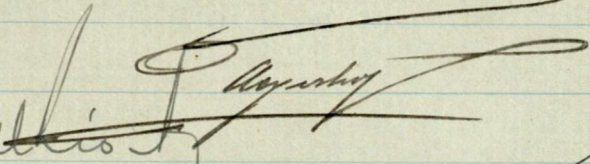
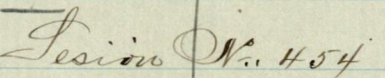
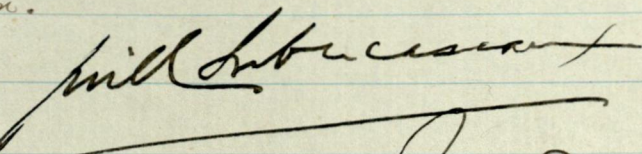
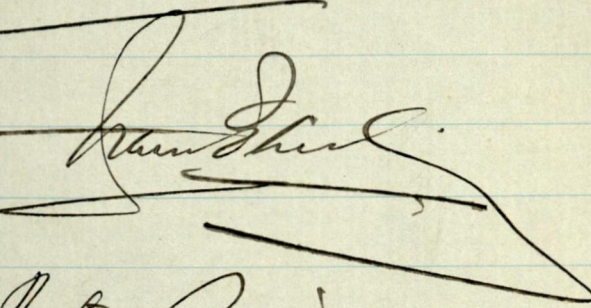
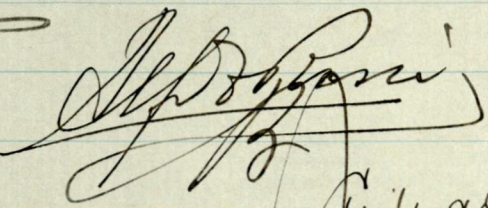
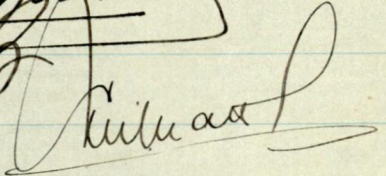
Caja de Colonización
Agrícola

Se dio lectura a una comunicación de la Caja de Colonización Agrícola, fecha 29 de Marzo ppdo. en la cual solicita una prórroga para el pago de los préstamos por un saldo de \$9,000,000.- que dicha Institución contrajo con el Banco en virtud de las disposiciones del Decreto-Ley N.º 127, modificado por la Ley 5185, cubriendo la mencionada Caja solo el monto de los intereses devengados por estas obligaciones.

Agrega la comunicación en referencia que la prórroga de que se trata se solicita mientras el nuevo Consejo de la Caja pueda reunirse y tomar un acuerdo sobre las amortizaciones de estos préstamos.

En atención a las consideraciones expuestas, el Directorio acordó conceder dicha prórroga en las condiciones solicitadas hasta el 30 de Abril en curso, y se encomendó al Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego, que tratara directamente con el Consejo de la Caja de Colonización Agrícola, tan pronto como pueda reunirse, la amortización de estos préstamos, sobre la base

de que ella no sea inferior a la tercera parte del monto a que alcanzan actualmente.
Se levanta la sesión.

celebrada el 10 de Abril de 1935.